

Resolución de 14 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la gestión del mantenimiento asistido por ordenador, gestión documental y proyectos en el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza

Necesidad de personal de apoyo para la gestión del mantenimiento asistido por ordenador dedicada a la mejora y optimización del sistema implantado en la Universidad de Zaragoza, así como la asistencia en la gestión documental y proyectos dirigidos por el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08□2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01□2013 y BOUZ 03□2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de xx de [mes] de 20xx, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para para la gestión del mantenimiento asistido por ordenador, gestión documental y proyectos en el Servicio de Mantenimiento, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la 173 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

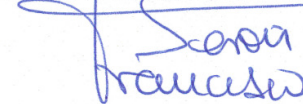
<http://serviciomantenimiento.unizar.es/>

<http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

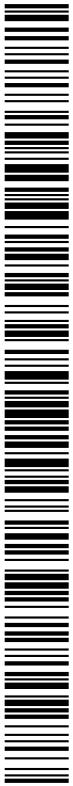
CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2016

EL VICERRECTOR DE PROSPECTIVA,
SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA
Por delegación de Rector
de fecha 14 de octubre de 2016



Francisco Serón Arbeloa



(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496



ANEXO

1 BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ORIENTADAS A LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR DEDICADA A LA MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA IMPLANTADO EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROYECTOS DIRIGIDOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- Estar matriculado o en posesión del Título de Grado o Ingeniero Técnico especialidad Electricidad, Mecánica o Electrónica.

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de diciembre de 2016** hasta el **30 de noviembre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

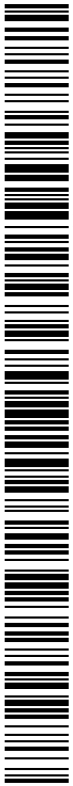
Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director del Servicio de Mantenimiento, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496



BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Servicio de Mantenimiento relacionadas con la gestión del sistema GMAO implantado (GIM) para el desarrollo del mantenimiento correctivo y preventivo de la Universidad de Zaragoza, así como la asistencia en la coordinación de la gestión documental y proyectos dirigidos por el Servicio de Mantenimiento. Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Recopilación de información de equipos e instalaciones, para su posterior tratamiento informático.
- Desarrollo y explotación del aplicativo GIM, aplicación de gestión de mantenimiento, mediante la introducción de datos en el aplicativo, análisis y optimización del mismo.
- Colaboración en la definición y análisis de informes de gestión del mantenimiento.
- Análisis de las instalaciones de los edificios y realización de la documentación de las mismas (esquemas unifilares, esquemas de principio, redacción exhaustiva del inventario, etc.).
- Colaboración en el diseño y control de diferentes módulos de gestión a través de GIM.
- Definición y gestión de parámetros del módulo Business Intelligence implantado en GIM
- Gestión documental.
- Apoyo en las actividades de diseño y elaboración de proyectos desarrollados por el Servicio de Mantenimiento.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, le será asignado un tutor que será fundamentalmente el Técnico del Servicio de Mantenimiento, D. Salvador Nevot Bosch.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración a analizar e identificar todo tipo de instalaciones existentes en los edificios de la Universidad, así como ciertas pautas para desarrollar sistemas de optimización y gestión de las mismas. Concretamente recibirán formación en los siguientes aspectos:

- Gestión y optimización sistemas GMAO
- Análisis de instalaciones técnicas.
- Elaboración de proyectos.
- Gestión documental.
- Trabajo en equipo.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.



(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496



BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula — todavía no la hubiera podido realizar]

- **Curriculum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: : cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con el objeto de la convocatoria, conocimientos específicos
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - ✓ Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - ✓ Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - ✓ En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento, del **17 de octubre de 2016 al xx de [mes] de 20xx.**

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50 % del total de la valoración]
1. Conocimientos teórico-prácticos sobre programas de gestión mantenimiento y software informático relacionado con el sistema de gestión de mantenimiento y proyectos (AutoCAD, Presto, Bases de Datos, Hojas de Cálculo, etc.).
 2. Conocimientos teórico-prácticos en mantenimiento eléctrico, mecánico y climatización, así como en la elaboración de proyectos técnicos.



(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	18/10/2016	67496



Nota: En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [40 % de valoración]
- C. Situación económica [10 % de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, el Director del Servicio de Mantenimiento, el Técnico del Servicio de Mantenimiento y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 7 de noviembre de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de [tablón del órgano convocante], una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de [tablón del órgano convocante]. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.



(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496



BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>
(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496



BASE 22 Calendario

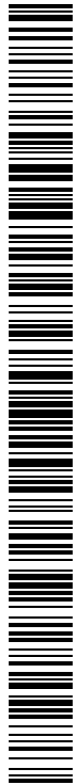
TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 17 de octubre al 31 de octubre de 2016
Publicación propuesta de resolución	7 de noviembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 8 de noviembre al 21 de noviembre de 2016
Publicación resolución definitiva	22 de noviembre de 2016
Incorporación	1 de diciembre de 2016

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



(CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) dUd2nOq0yVshYbV0DmKxJg\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 7 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	18/10/2016	67496

